

BASES ESPECÍFICAS PARA LAS CARROZAS Y COMPARSAS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL "XURIGUÉ" DE CALAFELL Y EL COS BLANC DE CALAFELL

Cada año la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Calafell organiza las tradicionales rúas de carnaval, por los tres núcleos del municipio y la fiesta del Cos Blanc, en la calle Monturiol de la Playa de Calafell.

Estas bases de participación tienen por objeto regular el funcionamiento y las condiciones de participación en estas rúas de carnaval y en la fiesta del Cos Blanc de Calafell.

1. PREINSCRIPCIÓN

- 1.1. Se establecerán tres periodos de preinscripción; un primero para los grupos locales, un segundo para los grupos visitantes y un tercero para los nuevos grupos, cuyos plazos deberán ser aprobados y publicados previamente.
- 1.2. Las preinscripciones se podrán realizar presencialmente en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en caso de personas físicas, y telemáticamente a través de la web del Ayuntamiento, en caso de personas físicas o jurídicas, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 1.3. Una vez finalizado el periodo de preinscripciones, mediante publicación en la web, que tendrá los mismos efectos que una notificación, se anunciará a los solicitantes si han sido provisionalmente admitidos o no.
- 1.4. Se establece un límite máximo de 50 grupos participantes inscritos en las rúas. En cuanto al Cos Blanc de Calafell, la participación estará limitada a 20 grupos participantes. En caso de agotar los 50 grupos participantes, se abrirá una lista de espera. Este punto puede ser modificado a criterio del Ayuntamiento en función de si es posible más participación.
- 1.5. No se podrá hacer la inscripción en las rúas si previamente no se ha formalizado la preinscripción.
- 1.6. No se tendrán en cuenta las solicitudes de preinscripción ya sean en formato on line o presencial, presentadas fuera de los plazos y horarios previstos.

2. INSCRIPCIÓN

- 2.1. Las inscripciones tendrán lugar durante el año en curso, paralelamente con la convocatoria.
- 2.2. Para hacer la inscripción será requisito indispensable, haber formalizado previamente la preinscripción, durante los plazos establecidos.
- 2.3. El Ayuntamiento publicará con los mismos efectos que una notificación la lista definitiva de candidatos inscritos y la lista de espera.

- 2.4. Las inscripciones se podrán realizar presencialmente en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en caso de personas físicas, y telemáticamente a través de la web del Ayuntamiento, en caso de personas físicas o jurídicas, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.5. La documentación e información que hay que presentar a la hora de hacer la inscripción es la siguiente:
- a) Nombre de la entidad o grupo de la comparsa o carroza.
 - b) Fotocopia del DNI del representante de la comparsa o carroza, y en el caso de las entidades y/o asociaciones, además, un documento acreditativo de estar inscrita en el Registro de Asociaciones y/o NIF.
 - c) Nombre completo, DNI, NIE o pasaporte, dirección de correo electrónico y el teléfono móvil de contacto durante toda la rúa de la persona responsable de la comparsa o carroza.
 - d) Nombre de components de la comparsa o carroza.
 - e) Manifiestar si se trata de una comparsa o de una carroza.

Una vez el grupo ha sido admitido:

- a) El original del documento de alta de los datos bancarios de acreedores del Ayuntamiento rellenado donde se deberá hacer el ingreso de la subvención y/o premio y donde se acrediten todos los datos del titular de la cuenta o entidad. En el caso de no ser entidad, hay que tener en cuenta que uno de los titulares de la cuenta debe coincidir con el representante del grupo inscrito.
- b) Justificante de haber suscrito los preceptivos seguros de responsabilidad civil, de accidentes sobre los participantes, que cubra el volumen de personas que forman el grupo y específicamente los menores de edad y de responsabilidad civil de la carroza por importe de 150.000 € de capital asegurado, requisito sin el cual no se podrá participar en las rúas.
- c) Las carrozas y/o comparsas que lleven cualquier clase de vehículo de motor deben presentar el preceptivo seguro de vehículos de motor, requisito sin el cual no podrán participar en las rúas.
- d) Justificante de la ITV y el permiso de circulación de los vehículos y de conducción de los conductores que desfilen.
- e) Documento elaborado y firmado por un profesional reconocido que esté en ejercicio en la actividad, o profesional acreditado, donde conste que la carroza o construcción ha sido inspeccionada en la parte mecánica y eléctrica, y debe reunir los requisitos de solidez y de montaje con seguridad,

garantizando la seguridad constructiva para circular, la solidez y el buen funcionamiento estructural. Asimismo, el sistema eléctrico debe cumplir las normas de baja tensión.

- f) Toda carroza u otra construcción que pretenda participar en el acto debe presentar la documentación de seguridad, 10 días antes del inicio de la primera rúa.
 - g) Compromiso firmado de respetar el contenido no machista de las carrozas y comparsas, es decir, que la temática, vestuario y música respeten la dignidad de las mujeres y las niñas, que no cosifiquen ni sexualicen su cuerpo, que no sean machistas ni LGBTI-fóbicos y que respeten la diversidad de la orientación sexo-afectiva y de identidad de género. Y que ninguno de sus integrantes realizarán conductas de violencia sexual, machistas ni LGBTI-fóbicas.
 - h) Tener conocimiento del Protocolo Municipal de actuación ante las violencias sexuales en espacios públicos de ocio, y colaborar en la detección y en la derivación de estas agresiones sexuales al Punto Lila de Carnaval.
- 2.6. Las carrozas y comparsas sólo se pueden inscribir como residentes del municipio donde están empadronados.
 - 2.7. Las carrozas y comparsas sólo se pueden inscribir como residentes del municipio donde están empadronados.
 - 2.8. En el caso de que una carroza o comparsa se inscriba en dos municipios como local, la organización se reserva el derecho de descalificarla.
 - 2.9. La inscripción comporta la aceptación de estas Bases y del resto de normas establecidas por el Ayuntamiento de Calafell.
 - 2.10. Toda inscripción que no esté totalmente cumplimentada y con toda la documentación solicitada en regla no se considerará válida.

3. SELECCIÓN

- 3.1. Todos los grupos que hayan formalizado la inscripción como locales, tendrán prioridad en el proceso de admisión para participar en las rúas siempre que la preinscripción se haga dentro de los plazos y horarios establecidos, y con este criterio de orden de prioridad.
- 3.2. Para el resto de solicitudes, la admisión será según orden de inscripción.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 4.1. Para ser considerada "carroza" o comparsa", el número total de personas que formen parte de ella no puede ser inferior a 20 ni superior a 200 personas, con un disfraz igual o que haga referencia a un mismo tema.

- 4.2. Los menores de 18 años que no vayan acompañados por un adulto y quieran participar en las rúas es necesario que presenten un documento de autorización firmado por el padre, madre o tutor al responsable del grupo al que pertenezca.
- 4.3. Es obligatorio que las carrozas y comparsas dispongan de las pólizas de los seguros. El importe de las mismas correrá a cargo de cada grupo participante. Dicha póliza junto con el correspondiente comprobante de pago deberá entrarse por registro en el Ayuntamiento, a más tardar una semana antes de la primera rúa. No se aceptarán estudios, ni propuestas de seguros. El incumplimiento de este requisito supondrá la prohibición de participación en las rúas.

Las cuantías mínimas a asegurar por la póliza del seguro de responsabilidad civil, según el art. 77 del Decreto 112/2010, del reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, son las siguientes:

Hasta 100 personas en el grupo, el capital mínimo a asegurar será de 300.000 € y la cobertura por víctima será de 150.000 €.

Hasta 150 personas en el grupo, el capital mínimo a asegurar será de 400.000 € y la cobertura por víctima será de 150.000 €.

Hasta 300 personas en el grupo (teniendo en cuenta, según estas Bases, que el número máximo de participantes por grupo es de 200 personas), el capital mínimo a asegurar será de 600.000 € y la cobertura por víctima será de 150.000 €.

- a) En el caso de las comparsas, estas pólizas deben especificar bien claro que cubren el "Desfile del Carnaval "Xurigué" de Calafell" de la edición que corresponde, qué rúas y qué fechas, así como los daños que puedan sufrir las personas que forman la comparsa.
 - b) En cuanto a las carrozas, además de las pólizas antes mencionadas, hay que tener asegurado el vehículo y el remolque de la carroza.
- 4.4. La organización queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daños materiales y/o personales. En este sentido, constará una declaración de la compañía asumiendo toda la responsabilidad ante el Ayuntamiento por los daños y perjuicios que puedan causar.
 - 4.5. No se aceptará ningún grupo que desfile con un disfraz o carroza adornada ya utilizada, durante el año anterior, en cualquier otra rúa.
 - 4.6. La carroza o comparsa participante que se inscriba como local en ningún caso puede salir con publicidad o exhibiendo el nombre de otro municipio. En caso de utilización de publicidad comercial, ésta debe ser lo más discreta posible. La publicidad en ningún caso será la parte preponderante del disfraz o de la carroza.

- 4.7. Todas las carrozas y comparsas deben designar a una persona responsable, que tendrá las atribuciones siguientes:

Estará obligado a autorizar que sus datos sean facilitados a los medios de comunicación.

- a) Puede delegar la recepción del número de identificación a un tercero siempre que la persona que actúe en su representación esté debidamente acreditada y presente la autorización pertinente, debidamente firmada, del responsable de la carroza y/o comparsa. Igualmente, en la autorización correspondiente se deben hacer constar los datos del responsable: nombre completo, número de DNI, NIE o pasaporte, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto durante el desfile.
 - b) Debe asistir a las rúas en las que participe su comparsa o carroza y debe estar localizable en todo momento por la organización.
 - c) Es el encargado de que su carroza o comparsa siga las indicaciones que determine la organización.
 - d) Es el responsable de los menores que puedan participar en la carroza o comparsa y contará con las autorizaciones paternas/maternas para la participación de menores; para que sean fotografiados o filmados y para que se publiquen dichas imágenes donde sea claramente identificables los/as menores (según el derecho de la misma imagen reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la misma imagen). El Ayuntamiento de Calafell se exime de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la participación de menores en el Carnaval "Xurigué" de Calafell que quede fuera de la administración de los datos e imágenes que corresponde al Ayuntamiento.
 - e) Declara que dispone de las autorizaciones y los permisos correspondientes y adecuados para la inserción de imágenes de personas, bienes, logotipos y otros en la carroza y/o comparsa que participará en el Carnaval, así como para su reproducción y difusión. Exonera al Ayuntamiento de Calafell de las responsabilidades que se puedan derivar y conoce que el Ayuntamiento de Calafell podrá dejar fuera de las rúas y del concurso la carroza o comparsa si se constata cualquier incumplimiento de las presentes bases; así como emprender acciones judiciales en su contra por los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar.
- 4.8. La responsabilidad derivada de los contenidos de las carrozas y comparsas participantes es exclusivamente de ellas. El Ayuntamiento de Calafell puede dejar fuera de las rúas y del concurso los elementos de las carrozas y comparsas que, de alguna manera, manifiesten un contenido violento, sexista, xenófobo o contra los valores democráticos, y puede solicitar su retirada.

- 4.9. La carroza o comparsa participante es la responsable primera y única de los incidentes y accidentes derivados de su participación y, en este sentido, el responsable de la carroza o comparsa velará en todo momento por la seguridad del público y de los participantes.
- 4.10. Los participantes deben velar por el cumplimiento de estas bases y atender las indicaciones de la organización. La no observancia de estas indicaciones por parte de cualquier participante y de otras que puedan establecerse in situ para el buen desarrollo de la fiesta podrá suponer la obligación de abandonar la rúa y, en su caso, la descalificación del concurso y puede sancionar al grupo a no salir en la siguiente rúa y/o a la expulsión de la rúa.
- 4.11. Las comparsas y/o carrozas únicamente pueden participar dentro de una sola categoría.
- 4.12. La organización recomienda a los participantes que para la confección de los disfraces y de las carrozas se utilicen materiales que cumplan unos requisitos mínimos de cuidado con la sostenibilidad y que éstos sean respetuosos con el medio ambiente.
- 4.13. En el caso del Cos Blanc que tendrá lugar el sábado posterior a la rúa del domingo, únicamente podrán participar todas las carrozas y comparsas locales y todas las carrozas y comparsas visitantes ganadoras participantes en las rúas del carnaval, de la edición del año en curso, debiéndose cumplir los mismos requisitos y normas que durante las rúas.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

- 5.1. Se considera "carroza" cualquier vehículo motorizado con una plataforma articulada trasera (base de la carroza o montaje de la carroza) debidamente sujeta con el vehículo con cadenas con el fin de evitar posibles incidentes, y que encima de ésta vayan personas. Las medidas máximas permitidas son las siguientes:

2,5 m de ancho, 4 m de altura (a contar desde el nivel de tierra) y 7 m de largo

En caso de que no se respeten estas medidas, el Ayuntamiento de Calafell puede denegar la participación de esta carroza en las rúas.

- 5.2. La plataforma debe estar decorada de forma artesana y deben de poder bailar personas del grupo sobre ella. No se considera "carroza" un vehículo decorado.
- 5.3. Si se hace uso de vehículos auxiliares, éstos deben estar adecuados a su temática.
- 5.4. Queda totalmente prohibida la presencia de carretillas de supermercado.

- 5.5. Las carrozas participantes en las diferentes rúas deben llevar dos aparatos extintores PQS 6 kg, como mínimo, que deberán estar ubicados junto al conductor en un lugar accesible y visible.
- 5.6. Las carrozas deben estar construidas con elementos, clase estructura de madera, que impidan que nadie pueda acceder a la parte de debajo de la plataforma y que proteja los neumáticos de los vehículos.
- 5.7. Las carrozas deberán disponer de un sistema de remolque universal delante y trasero (clase gancho o grillete) con el fin de poder ser remolcadas en caso necesario.
- 5.8. El carburante de reposición para los generadores será transportado en envases homologados. Es obligatorio repostar los generadores con el motor apagado y sin fumar. Asimismo, los generadores deberán estar protegidos, sujetos y accesibles con la salida de humos libre de obstáculos (faldas, telas...).
- 5.9. La potencia máxima de sonido en las carrozas será entre 10.000 y 12.000 W. Se pide respetar esta potencia, con el fin de no entorpecer la buena marcha de los otros grupos participantes.
- 5.10. Los vehículos de motor que desfilen (comparsas y carrozas) deben contar con los seguros correspondientes; incluidas las de posibles daños a terceros, personas y bienes, y los conductores deben disponer de permiso de conducción adecuado en cada caso. En caso de accidente, la responsabilidad será de las carrozas y de los vehículos implicados.
- 5.11. Los vehículos de cuatro o más ruedas que desfilen deben llevar personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de terceros. Estas personas deben llevar chalecos reflectantes.
- 5.12. Las carrozas no pueden tener elementos puntiagudos que salgan del esqueleto del remolque.

6. DESFILE

- 6.1 Sólo pueden participar en las rúas las carrozas y comparsas inscritas previamente y que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento de Calafell.
- 6.2. El orden de salida del desfile se determina por el orden de llegada al punto de concentración. El Ayuntamiento de Calafell se reserva el derecho de poder modificar este orden.
- 6.3. Los participantes en las rúas deberán llevar obligatoriamente dos distintivos de identificación (números para las carrozas y letras para las comparsas) que facilitará la organización, los cuales serán expuestos uno delante y uno detrás.
- 6.4. Cada grupo debe disponer de un miembro liberado o identificable para controlar el desfile durante las rúas, que actuará de enlace con la organización.

- 6.5. Cada comparsa y carroza debe prever obligatoriamente de personas de control que se encarguen de velar por la seguridad de todos los participantes del grupo, así como del público asistente. También velarán por el cumplimiento de las indicaciones de la organización. Deberán ir identificados con chalecos reflectantes.
- Hasta 30 participantes, 2 personas, una a cada lado.
Hasta 60 participantes, 4 personas, dos a cada lado a distancia de unos 10 metros.
Hasta 90 participantes, 6 personas, tres a cada lado a distancia de unos 10 metros.
Hasta 130 participantes, 8 personas, cuatro a cada lado a distancia de hasta unos 15 metros.
Hasta 150 participantes, 10 personas, cinco a cada lado a distancia de hasta unos 15 metros.
Hasta 175 participantes, 10 personas, cinco a cada lado a distancia de hasta unos 15 metros.
Hasta 200 participantes, 12 personas, seis a cada lado a distancia de hasta unos 15 metros.
- 6.6. La música de las carrozas y comparsas debe ser exclusivamente de temática de carnaval y libre de sexismo y de respeto hacia las mujeres.
- 6.7. Es recomendable que el equipo de sonido de la carroza y comparsa esté situado en la parte de atrás y que difunda el sonido hacia adelante. En caso de que el equipo de sonido esté situado en la parte de delante, se puede pedir a los responsables de la cuadrilla que bajen el volumen para evitar molestias a las otras cuadrillas participantes o bien situarlos en la última posición.
- 6.8. Durante la rúa se debe mantener una distancia constante de 3 metros de la carroza y/o comparsa anterior participante y evitar los cortes del desfile.
- 6.9. Las personas que no vayan disfrazadas no pueden desfilan acompañando las carrozas y comparsas, excepto aquellas que se encargan de velar por la seguridad del grupo.
- 6.10. Queda totalmente prohibido utilizar cualquier clase de pirotecnia, efectos especiales y aparato que implique la utilización de fuego, agua u otros objetos que puedan ocasionar daños físicos y/o materiales.
- 6.11. No se pueden tirar caramelos u otros objetos contundentes desde las carrozas ni otros vehículos con ruedas que desfilen que puedan causar daños al público o a terceros.
- 6.12. Según establece la legislación vigente, el consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas está prohibido a los menores de 18 años y, para el resto, se debe hacer de una forma moderada y responsable. Cualquier comparsa o carroza que participe en alborotos/peleas o similares quedará descalificada y no optará a la subvención ni a los premios y puede ser sancionada a no salir en la siguiente rúa y/o a la expulsión de la rúa.

- 6.13. Las comparsas y carrozas no se pueden detener en ningún punto del recorrido, excepto para reponer carburante a los generadores y/u otra emergencia.
- 6.14. En el transcurso de las rúas es obligatorio respetar en todo momento todas las indicaciones de la organización, del servicio de seguridad, del servicio sanitario, etc. En caso de que las comparsas o carrozas no sigan las indicaciones de los responsables será motivo de exclusión.
- 6.15. Las coreografías de las comparsas deben efectuarse en movimiento. No pueden ser coreografías paradas que interrumpan la rúa y puede sancionar al grupo a no salir en la siguiente rúa y/o en la expulsión de la rúa.
- 6.16. Tal y como recoge el Decreto legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales, queda prohibido el uso de cualquier animal como complemento o acompañante de las rúas.
- 6.17. Cualquier grupo que altere el orden natural de las rúas (comportamiento, falta de respeto hacia el público, jurado, organización, etc.) será penalizado con la descalificación, perderá la subvención, perderá los derechos de participación adquiridos y no podrá participar en las siguientes rúas ni en la edición siguiente.
- 6.18. Es obligatorio incorporarse al recorrido y finalizarlo en el punto marcado por la organización. Se penalizarán los grupos que realicen paradas voluntarias y/o que abandonen la rúa antes de haber finalizado el recorrido de la misma.
- 6.19. Al acabar la rúa todos los participantes deben abandonar el recorrido de la rúa bajo la dirección de la organización, policía local, empresa encargada del servicio de control y seguridad y protección civil.
- 6.20. Cada carroza debe tener un conductor suplente, si no, no se podrá iniciar la rúa.

7. SUBVENCIONES

- 7.1. Para tener derecho a la subvención de participación es necesario estar inscrito y haber sido autorizado para participar.
- 7.2. Toda carroza y comparsa que participe en las rúas, haya hecho la inscripción en el plazo establecido, reúna las condiciones marcadas en estas bases, haya sido aceptada y haya completado la rúa de acuerdo a las bases de participación, tiene derecho a una subvención.
- 7.3. Las subvenciones recogidas en las presentes bases van a cargo de la aplicación presupuestaria que se habilite anualmente en el presupuesto aprobado por el ayuntamiento, que se distribuyen de la siguiente manera:

SUBVENCIONES

	CARROZAS	COMPARSAS
RÚA DE CALAFELL (VIERNES)	300 €	150 €
RÚA DE SEGUR DE CALAFELL (SÁBADO MAÑANA)	300 €	150 €
RÚA DE LA PLAYA DE CALAFELL (SÁBADO)	300 €	150 €
RÚA DE LA PLAYA DE CALAFELL (DOMINGO)	300 €	150 €
COS BLANC CALAFELL (SÁBADO POSTERIOR)	150 €	100 €

- 7.4. Cada comparsa y carroza sólo puede obtener una única subvención por categoría y por cada día que participe. No es obligatoria la participación en las cuatro rúas.
- 7.5. Independientemente de la obligatoriedad de cumplir estas Bases, con el fin de poder disfrutar de estas subvenciones, todos los participantes deben hacer el recorrido entero, y deben estar presentes en el lugar de concentración marcado por la organización en el recuento inicial antes de la salida, puntualmente una hora antes del inicio de las rúas.
- 7.6. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases conlleva la retirada de la subvención a que se pueda tener derecho, así como la no participación en posteriores ediciones del carnaval.
- 7.7. Para poder hacer efectivas estas subvenciones, las comparsas y carrozas deben justificarlas con la compra de material para la confección de la carroza o para los disfraces, igual o superior al importe de la ayuda con facturas y/o tickets originales o copias compulsadas con el correspondiente justificante de pago (en el caso de los tickets, el importe de los mismos no puede ser superior a 200 euros). Estas facturas deben ser emitidas a nombre de la entidad o, en caso de que no sea entidad, a nombre del representante del grupo inscrito. En ningún caso se aceptará en la factura un sello de "pagado o cobrado" escrito a mano.

En cuanto a los tickets de caja deberá constar, el número de ticket, datos fiscales del expendedor, fecha de la expedición, concepto/descripción de los bienes entregados o servicio prestado, el importe total y la expresión "IVA incluido "o el % que le corresponda.

La presentación de estos justificantes con el correspondiente justificante de pago se hará a través de las oficinas del SAC, mediante instancia registrada, junto con el modelo de documentación justificativa de subvenciones, que se adjunta al expediente, y de acuerdo a las Bases de ejecución del presupuesto.

Éstas deberán presentarse como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del carnaval.

- 7.8. La no justificación del importe concedido determina la revocación de la subvención a la que se tenía derecho.

8. PREMIOS

- 8.1. Los participantes de la rúa del domingo participan en un concurso con importantes premios para las carrozas y comparsas más lucidas.
- 8.2. Para tener derecho a los premios de participación hay que estar inscrito y haber sido autorizado a participar, de acuerdo a las bases de participación.
- 8.3. Únicamente se puede competir en una sola categoría por comparsa o carroza.
- 8.4. En cuanto a los premios de la rúa del domingo (ver cuadro adjunto), se establecen dos divisiones, en función de si se reside o no en el municipio. La partida presupuestaria de los premios queda condicionada a la partida y el importe total que se habilite anualmente al presupuesto aprobado por el ayuntamiento.

Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

DOMINGO - LA PLAYA DE CALAFELL

LOCALES		VISITANTES	
CARROZAS	COMPARSAS	CARROZAS	COMPARSAS
1º. 500 €	1º. 300 €	1º. 500 €	1º. 300 €
2º. 400 €	2º. 200 €	2º. 400 €	2º. 200 €
3º. 300 €	3º. 100 €	3º. 300 €	3º. 100 €

*Las condiciones de pago de los premios otorgados están reguladas en las bases de ejecución del presupuesto municipal. **Dichos premios estarán sujetos a retenciones fiscales que vendrán determinadas según normativa vigente.**

- 8.5. El jurado será designado por decreto y será el responsable de llevar a cabo las votaciones de los mejores grupos de acuerdo con cada categoría y premio.
- 8.6. El jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes:
 - a) Para los grupos que presenten "carroza":
 - Confección carroza.
 - Sonido y música.
 - Iluminación.
 - Originalidad a la hora de escoger el tema para participar en el carnaval.
 - Motivo "Carnavalero".
 - Coreografía durante el desfile por el municipio.
 - Vínculo de la comparsa con el lema o tema.
 - Confección y elaboración de los disfraces de la comparsa y sus complementos. Los disfraces confeccionados comercialmente no serán valorados en este apartado.

- Maquillaje y complementos.
 - Regularidad durante la rúa.
 - Que respeten unos contenidos no machistas ni LGBTI-fóbicos, como se describe en los requisitos de estas bases.
- b) Para los grupos que presenten únicamente "comparsa":
- Sonido y música.
 - Originalidad a la hora de escoger el tema para participar en el carnaval.
 - Motivo "Carnavalero".
 - Coreografía durante el desfile por el municipio.
 - Vínculo de la comparsa con el lema o tema.
 - Confección y elaboración de los disfraces de la comparsa y sus complementos. Los disfraces confeccionados comercialmente no serán valorados en este apartado.
 - Maquillaje y complementos.
 - Regularidad durante la rúa.
 - Que respeten unos contenidos no machistas ni LGBTI-fóbicos, como se describe en los requisitos de estas bases.
- 8.7. No habrá acto de entrega de premios del concurso. El nombre de los grupos ganadores se darán a conocer a través de la web del Ayuntamiento de Calafell y en las redes sociales.
- 8.8. El incumplimiento de cualquiera de estas bases comportará la retirada de los premios a que se pueda tener derecho.
- 8.9. La organización se reserva el derecho de considerar la calidad de las comparsas y de las carrozas y conceder o denegar los premios.
- 8.10. El incumplimiento de cualquiera de estas bases comportará la retirada de los premios a que se pueda tener derecho.

9. POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

- 9.1. La participación en este acto implica la aceptación de estas bases y del resto de normas establecidas por la organización, así como dar el consentimiento a la grabación y la reproducción audiovisual del mismo y facilitar toda la documentación que la organización requiera.
- 9.2. La organización puede exigir un control de alcoholemia, practicada por un agente cualificado, a los conductores de las carrozas y vehículos, en el momento que lo crea conveniente. La no aceptación de su realización será motivo para excluir a la carroza de su participación.
- 9.3. En caso de disfunciones durante el recorrido de las rúas la organización puede sancionar al grupo a no salir en la siguiente rúa y/o a la expulsión de la rúa.

- 9.4. La organización puede hacer cualquier cambio de las rúas o de estas bases, cuando causas de interés general así lo justifiquen.
- 9.5. La organización no se hace responsable de ningún incidente motivado por el incumplimiento de estas bases.
- 9.6. La organización se reserva el derecho de negar la participación en las carrozas y comparsas que en un momento determinado y por causa visible hiciera recomendable esta medida, así como el derecho de determinar si una carroza o comparsa lo es o no.
- 9.7. La organización se reserva el derecho de anular o suspender las rúas y el concurso.
- 9.8. La organización, si lo cree oportuno, puede establecer cualquier otra norma que crea necesaria, para el buen desarrollo del acto.
- 9.9. Los imprevistos y cualquier duda en la interpretación de estas Bases serán resueltos por el Ayuntamiento de Calafell.

10. OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

- 10.1. Es obligatorio velar por un consumo responsable de bebidas alcohólicas en el transcurso de las rúas. También queda prohibida la utilización de envases de vidrio y la exhibición de cualquier clase de recipiente que contenga bebida, como vasos colgados en el cuello, botellas, garrafas o contenedores de plástico, etc.
- 10.2. Es obligatorio cumplir unos mínimos de calidad en la carroza y en los disfraces de las comparsas, desfilas con una mínima coreografía en el transcurso de las rúas y que los miembros de una carroza o comparsa no desfilen en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias estupefacientes.
- 10.3. Se deben respetar las medidas que hay propuestas en las bases para evitar desgracias personales y de las mismas carrozas.
- 10.4. Se recomienda la movilidad de los participantes en las rúas en transporte público con el fin de descongestionar el tráfico y fomentar la sostenibilidad.

11. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL Y COS BLANC

- 11.1. Se crea una Comisión Técnica de valoración del Carnaval que velará por el cumplimiento de estas bases. Será presidenta de esta comisión la concejala de Promoción Económica y Turismo. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:
 - La concejala de Promoción Económica y Turismo.
 - La técnica de Turismo.

- La persona del departament de Turisme responsable de l'acte.
- El técnico de Protección Civil.
- El cap de la Policia local o persona en qui delegui.
- Un representante de la empresa contratada por los servicios sanitarios.
- El responsable de la empresa de seguridad y control contratada para el acto.

Será secretaria la persona responsable del Departamento, quien levantará acta de las diferentes reuniones de la citada Comisión.

Esta Comisión instruirá y propondrá a la Junta de Gobierno, dentro del marco de premios que se destinen, la imposición de penalizaciones por incumplimiento de estas bases. Las faltas o infracciones se penalizarán de la siguiente manera:

11.1.1. Faltas leves: Cualquier incumplimiento de carácter menor que no sea considerado falta grave o muy grave. La sanción irá desde la amonestación hasta la pérdida del 50% del importe de la subvención que le pueda corresponder.

11.1.2. Faltas graves: Serán en función del incumplimiento de las normas descritas en las presentes bases en cuanto al orden y seguridad de las actividades del carnaval:

- Actitudes vejatorias o injuriosas hacia el público, jurado o resto de participantes.
- Actitudes de falta de respeto hacia la organización, público o participantes.
- Propiciar o participar en alborotos o peleas.
- Incumplimiento de órdenes concretas de la organización.
- Incumplimientos de las normas recogidas en las bases respecto a la música y motivos de las carrozas y comparsas, en especial respecto a la cosificación sexual y de género, y respecto a la incorporación de animales.
- Incumplimientos que atenten a los principios de igualdad y no discriminación. La sanción irá desde la pérdida del 50% del importe de la subvención a la totalidad del importe de la misma.

11.1.3. Faltas muy graves: La misma tipología de infracciones que las faltas graves. Pero de las que se deriven daños personales o materiales o grave perjuicio a la imagen y prestigio de los actos del Carnaval y Cos Blanc de Calafell. La sanción será la pérdida de la totalidad de la subvención y la pérdida del derecho a participar en las siguientes ediciones.

12. RÉGIMEN SANCIONADOR DE LAS SUBVENCIONES

- 12.1. Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Calafell también recoge el régimen sancionador, las infracciones y las sanciones correspondientes basados en la ley.

La concejala de Promoción Económica y Turismo